

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027
DEL MUNICIPIO DE CACALCHEN, YUCATÁN.**

En el Municipio de Cacalchen, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 18 horas con 40 minutos del día 11 de Noviembre del año 2025, nos encontramos reunidos para sesionar en la sede que ocupa el Palacio Municipal de este municipio, los regidores que integran el H. Cabildo, **C. MANUEL DE JESÚS OROZCO AKE, PRESIDENTE MUNICIPAL, SANDRA GUADALUPE SANTOS CHE, SÍNDICO MUNICIPAL, C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ ESPADAS, SECRETARIO MUNICIPAL, C. MARÍA LUISA ARCIQUE OJEDA, C. MANUEL JESÚS MAY LÓPEZ, C. HENRY ANIEL URTECHO LOEZA, C. ARMINDA NOEMI PECH LÓPEZ, Y C. SANDRA ELENA MEZETA MEDRANO,** y con fundamento en la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, se procedió a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo de acuerdo al siguiente:

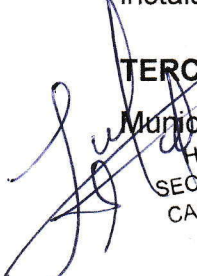

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Pase de lista de asistencia. -----
- 2.- Declaración de Quórum Legal, para la celebración de la presente sesión. -----
- III.- Presentación y en su caso aprobación de la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Cacalchen, Yucatán;** su estudio, análisis, deliberación y en su caso, la aprobación de la misma. -----
- 4.- Clausura de la sesión. -----

PRIMERO. - Para desarrollar el punto número uno del orden del día, de la sesión, el secretario Municipal C. David Alejandro Pérez Espadas procedió al pase de lista estando presentes todos los regidores propietarios de este Honorable Cabildo. -----



SEGUNDO. - Para dar cumplimiento al punto número Dos del Orden del día de la presente sesión de cabildo, estando presente todos los regidores electos que conforman este Honorable Ayuntamiento, el presidente municipal procedió a declarar la existencia del Quórum Legal, para la celebración de la presente sesión quedando legalmente instalada la misma. -----

TERCERO. En cumplimiento con el tercer punto de la orden del día, el presidente Municipal tiene a bien poner a consideración de este Honorable Cabildo la propuesta de la





H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027

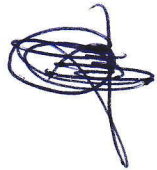


H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027



Municipio: Arcique Ojeda

iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Cacalchen, Yucatán el cual es el siguiente:

Con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 41 fracciones II de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, se presenta la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cacalchen, Yucatán para el ejercicio fiscal 2026:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Los integrantes del Ayuntamiento de Cacalchen, Yucatán, tenemos la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de recaudación de los ingresos propios que recaudan los sujetos responsables de los recursos públicos; tomando en cuenta lo anterior trabajamos en la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2026 que atendiera a lo dispuesto en las normas ajustándonos a la situación económica del país y de nuestro Municipio.

2.-Considerando que en este municipio se requiere actualizar y modernizar algunas contribuciones de acuerdo al nuevo entorno económico y social, se ha tomado la decisión de modificar algunos y de incorporar nuevos giros comerciales para tratar de incrementar la captación de ingresos propios y así poder brindar mejores servicios a la sociedad.

3.-En ese sentido, estimamos percibir ingresos con algunos incrementos por concepto de impuestos y derechos, y en algunos casos decrementos, acordes a los mismos porcentajes que a nivel nacional se manejaron por gobierno federal en La Ley de Ingresos de la Federación para este ejercicio 2026.

Por las razones previamente expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del municipio de Cacalchen, Yucatán procedió a emitir la siguiente iniciativa realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios para satisfacer las necesidades públicas y básicas de la población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función del

Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este H. cabildo, la siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

Maria Arcine Ovedo

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CACALCHÉN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2026.

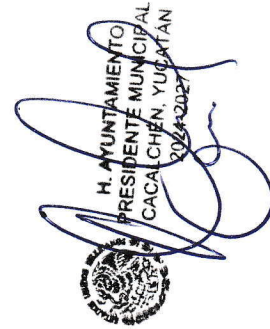
Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del municipio de Cacalchén, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cacalchén, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de Coordinación Fiscal en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Cacalchén, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Ingresos Extraordinarios.



H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL CACALCHÉN, YUCATÁN 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL CACALCHÉN, YUCATÁN 2024-2027

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá, se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 600,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 100,000.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 100,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 200,000.00
> Impuesto Predial	\$ 200,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las	\$ 300,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 300,000.00
Accesorios	\$ 0.00
Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
> Multas de Impuestos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

[Handwritten signature]
 H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
[Handwritten signature]
 Sandoval Santos
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 1,270,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 75,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 75,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 345,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 35,000.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ 0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final	\$ 10,000.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 0.00
> Servicio de Panteones	\$ 200,000.00
> Servicio de Rastro	\$ 100,000.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 0.00
> Servicio de...	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 850,000.00

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
[Handwritten signature]
 maria de Arcive Ojeda
 H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$	800,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$	50,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$	0.00
Accesorios	\$	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$	0.00
> Multas de Derechos	\$	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

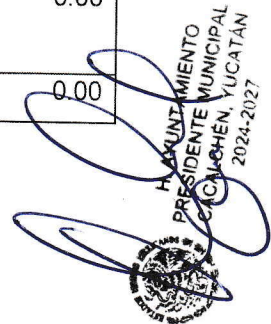
Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

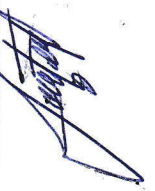


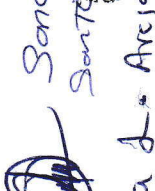

Productos	\$	1,500.00
> Derivados de Productos Financieros	\$	1,500.00
Productos de capital (derogado)	\$	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles de dominio privado del Municipio.	\$	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00
> Otros Productos	\$	0.00


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027




H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027






Sandra García
Sandra
María de Arce

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$	0.00
Ingresos de empresariales Operación de entidades paraestatales	\$	0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios en establecimientos del Gobierno Central	\$	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$	0.00
Transferencias y Asignaciones	\$	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	\$	0.00
Subsidios y Subvenciones	\$	0.00
Ayudas sociales(derogado)	\$	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$	0.00
Transferencias del Fondo mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo	\$	0.00
Convenios		\$ 5,000,000.00
> Con la Federación o el Estado.		\$ 5,000,000.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$	0.00
Endeudamiento interno	\$	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	0.00
Endeudamiento Externo	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	0.00
Financiamiento Interno	\$	0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CACALCHÉN, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASCENDERÁ A:	\$48'044,934.00
---	------------------------

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS
CAPÍTULO I
Impuesto Predial

Artículo 13.- Para el cálculo del valor catastral de los predios que servirá de base para el pago del impuesto predial en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, se aplicarán



H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

María de Asunción Ojeda

las siguientes tablas:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO
Tabla de valores catastrales

Zona	Precio por m2
Sección 1	\$ 500.00
Sección 2	\$ 400.00
Sección 3	\$ 300.00
Rústicos	Precio por hectárea
Brecha	\$ 10,000.00
Camino Blanco	\$ 20,000.00
Carretera	\$ 30,000.00

VALORES DE CONSTRUCCIÓN
Valores unitarios

Valores unitarios	Área centro	Área media	Área Periferia
Tipo	por m2	por m2	\$ por m2
De lujo	\$ 2,130.00	\$ 1,425.00	\$ 1,050.00
De primera (concreto)	\$ 1,050.00	\$ 750.00	\$ 525.00
Económico	\$ 525.00	\$ 375.00	\$ 270.00
De primera (Hierro y rollizos)	\$ 900.00	\$ 750.00	\$ 600.00
Económico	\$ 700.00	\$ 500.00	\$ 405.00
De primera (zinc, asbesto o teja)	\$ 540.00	\$ 420.00	\$ 345.00
Económico	\$ 270.00	\$ 210.00	\$ 150.00
Comercial (Cartón o paja)	\$ 270.00	\$ 180.00	\$ 120.00
Vivienda económica	\$ 140.00	\$ 90.00	\$ 60.00

El impuesto predial se causará aplicando al valor catastral el valor de la siguiente tabla:

Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija Anual	Factor para aplicar al Excedente del Límite inferior
0.01	\$ 20,000.00	\$ 40.00	0.10%
20,000.01	\$ 25,000.00	\$ 45.00	0.30%
25,000.01	\$ 30,000.00	\$ 60.00	0.25%

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL CACALCHEN, YUCATÁN 2024-2027
Sandra Cecilia Santos de...
Norma D. Arciniegas...

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL CACALCHEN, YUCATÁN 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL CACALCHEN, YUCATÁN 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO TESORERÍA MUNICIPAL CACALCHEN, YUCATÁN 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL CACALCHEN, YUCATÁN 2024-2027

\$ 30,000.01	\$ 35,000.00	\$ 70.00	0.22%
\$ 35,000.01	\$ 40,000.00	\$ 80.00	0.20%
\$ 40,000.01	\$ 45,000.00	\$ 90.00	0.18%
\$ 45,000.01	\$ 50,000.00	\$ 100.00	0.16%
\$ 50,000.01	En adelante	\$ 110.00	0.15%

A la cantidad que exceda el límite inferior le será aplicado el factor determinado de esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

Artículo 14.- Cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% y el 15% cuando el contribuyente cuente con más de sesenta y cinco años de edad o sea jubilado o tenga alguna discapacidad.

Artículo 15.- El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causará el impuesto con base en las siguientes tarifas:

I.- Por predios utilizados para la casa habitación	2%
II.- Por predios utilizados para actividades comerciales	5%

CAPÍTULO II

Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 16.- El impuesto a que se refiere este capítulo se calculará aplicando la tasa del 4% a la base gravable.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 17.- Son sujetos del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, las personas físicas o morales que promuevan, organicen o exploten las actividades señaladas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, Yucatán, siempre y cuando dichas actividades sean exentas del pago del impuesto sobre el valor agregado.

El impuesto se determinará de acuerdo con la siguiente tabla de cuotas por día:

Luz A Sobrio	2,000.00
--------------	----------

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

II. Funciones de circo por temporada no mayor a 7 días	500.00
III. Por corridas de toros por día	4,000.00
IV. Por bailes populares	15,000.00
V. Por bailes internacionales	30,000.00
VI. Por cada juego mecánico	200.00
VII. Por pelea de gallos	2,000.00

Para la autorización y pago respectivo tratándose de carreras de caballos, el contribuyente deberá acreditar el permiso de la autoridad federal o estatal correspondiente.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS

CAPÍTULO I

Derechos por Servicios de Licencias y Permisos

Artículo 18.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimiento o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 19.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o bien se trate de los relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de tales bebidas, se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$	120,000.00
II. Expendios de cerveza	\$	120,000.00
III. Supermercados y minisúper (CADENA COMERCIAL)	\$	120,000.00
IV. Centros nocturnos	\$	230,000.00
V. Cantinas y bares	\$	120,000.00
VI. Restaurantes-bar	\$	120,000.00
VII. Restaurantes-bar con espectáculo	\$	230,000.00
VIII. Discotecas	\$	120,000.00
IX. Salones de billar	\$	110,000.00
X. Tiendas de abarrotes	\$	120,000.00
XI. Hoteles, moteles o posadas	\$	120,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria de Arcoque Ojeda

[Circular stamp]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027

[Circular stamp]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

Artículo 20.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en el artículo 19 de esta Ley, se parará un derecho por la cantidad de:

I. Vinaterías o licorerías	\$	18,000.00
II. Expendios de cerveza	\$	18,000.00
III. Supermercados y minisúper (CADENA COMERCIAL)	\$	18,000.00
IV. Centros nocturnos	\$	30,000.00
V. Cantinas y bares	\$	18,000.00
VI. Restaurantes-bar	\$	18,000.00
VII. Restaurantes-bar con espectáculo	\$	18,000.00
VIII. Discotecas	\$	18,000.00
IX. Salones de billar	\$	18,000.00
X. Tienda de abarrotes	\$	18,000.00
XI. Hoteles, moteles o posadas	\$	18,000.00

[Handwritten signature]
 SANDA SANCHEZ DE
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
 maria d. Arriaga Oseda

Artículo 21.- Para el otorgamiento de permisos eventuales de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyen el expendido de bebidas alcohólicas. Se aplicará una cuota diaria de \$ 150.00 pesos.

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para verbenas, cierre de calles para fiestas o cualquier evento, espectáculo en la vía pública se causarán y pagarán un derecho de \$ 500.00 por día.

Artículo 23.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, se realizará con base en las siguientes tarifas:

Giro Comercial o de servicios	Expedición	Renovación
Farmacias, boticas	\$ 7,000.00	\$ 5,000.00
Carnicerías, pollerías y pescaderías	\$ 675.00	\$ 450.00
Panaderías y tortillerías	\$ 675.00	\$ 450.00
Expendio de refrescos	\$ 750.00	\$ 450.00
Fábrica de jugos embolsados	\$ 750.00	\$ 450.00
Expendio de refrescos naturales	\$ 750.00	\$ 350.00
Compra/venta de oro y plata	\$ 750.00	\$ 750.00

[Handwritten signature]
 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

[Handwritten signature]

Taquerías loncherías y fondas	\$ 500.00	\$ 300.00
Taller y expendio de alfarerías	\$ 500.00	\$ 300.00
Talleres y expendio de zapaterías	\$ 500.00	\$ 300.00
Tlapalerías	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
Compra/venta de materiales de construcción	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
Tiendas, tendejones y misceláneas	\$ 500.00	\$ 300.00
Supermercados	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00
Minisúper y tiendas de autoservicio	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00
Bisutería	\$ 500.00	\$ 300.00
Compra/venta de motos y refaccionarias	\$ 5,325.00	\$ 2,350.00
Papelerías y centros de copiado	\$ 2,250.00	\$ 1,200.00
Hoteles, hospedajes	\$ 7,500.00	\$ 5,000.00
Peleterías Compra/venta de sintéticos	\$ 1,125.00	\$ 600.00
Ciber Café y centros de cómputo	\$ 3,750.00	\$ 1,500.00
Estéticas unisex y peluquerías	\$ 450.00	\$ 300.00
Talleres mecánicos	\$ 1,500.00	\$ 750.00
Talleres de torno y herrería en general	\$ 750.00	\$ 450.00
Fábricas de cajas, costureros o fábrica de ropas	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Tiendas de ropa y almacenes	\$ 7,500.00	\$ 2,325.00
Florerías	\$ 750.00	\$ 350.00
Bancos, financieras y casas de empeño	\$ 22,500.00	\$ 7,500.00
Puestos de venta de revistas, periódicos	\$ 825.00	\$ 250.00
Videoclubs en general	\$ 750.00	\$ 250.00
Carpinterías	\$ 750.00	\$ 250.00
Bodegas de refrescos	\$ 6,000.00	\$ 500.00
Consultorios	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
Paletterías y dulcerías	\$ 750.00	\$ 350.00
Negocios de telefonía celular	\$ 15,000.00	\$ 2,000.00
Talleres de reparación eléctrica	\$ 750.00	\$ 450.00
Escuelas particulares y academias	\$ 18,000.00	\$ 7,500.00
Salas de fiestas	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00
Expendios de alimentos balanceados	\$ 1,500.00	\$ 750.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
[Handwritten signature]
 María D. Arriaga

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
 TESORERIA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027



Gaseras	\$ 45,000.00	\$ 22,500.00
Gasolineras	\$ 170,000.00	\$ 50,000.00
Mudanzas	\$ 600.00	\$ 300.00
Oficinas de servicio de sistema de televisión	\$ 50,000.00	\$ 15,000.00
Fábrica de hielo	\$ 4,500.00	\$ 1,875.00
Centros de foto estudio y grabación	\$ 2,100.00	\$ 1,050.00
Despachos contables y jurídicos	\$ 7,500.00	\$ 3,750.00
Compra/venta de frutas y legumbres	\$ 1,500.00	\$ 750.00
Granjas Acuícolas, porcícolas, avícolas y ganaderías en general	\$ 30,000.00	\$ 15,000.00
Clínicas	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Funerarias	\$ 21,750.00	\$ 7,500.00
Alquiladora de muebles para fiestas	\$ 4,500.00	\$ 2,250.00
Frapes y cafeterías	\$ 750.00	\$ 450.00
Pizzería	\$ 900.00	\$ 450.00
Talleres textiles	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Planta de agua purificada	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Gimnasio	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Cadena de carnicerías	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00
Compra venta de alimentos para animales	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Compra venta de desechos orgánico de animales	\$ 7,500.00	\$ 3,750.00
Parques Eólicos o plantas fotovoltaicas para generación de energía renovable y no renovable	\$ 375,000.00	\$ 75,000.00
Cabañas Ecológicas	\$ 22,500.00	\$ 4,500.00
Hostal	\$ 22,500.00	\$
Explotación o extracción de recursos naturales con fines comerciales con excepción de los reservados a la federación.	\$ 450,000.00	\$ 300,000.00
Cocinas económicas o venta de comidas.	\$ 750.00	\$ 450.00
Casas de juego, apuestas y loterías	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00
Escuelas de Danza o baile	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00
Despachadoras de agua purificada	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
Bancos	\$ 70,000.00	\$ 50,000.00
Sistemas de producción de electricidad	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Financieras ambulantes sin establecimiento fijo	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00
Depositos de autos y camiones	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

maria de Arcique Ojeda

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

Mueblerías y venta de artículos eléctricos y línea blanca	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
Ópticas o venta de artículos para la vista	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
Torre o antena para telecomunicaciones por celular o cualquier otro medio de retransmisión de señales	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Artículo 24.- Por el otorgamiento de permisos para la instalación de anuncios de toda índole, sin deteriorar la imagen municipal, se causarán y pagarán derechos de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Anuncios murales o espectaculares	\$ 60.00 por m2
II. Anuncios estructurales fijos	\$ 150.00 por m2

CAPÍTULO II

Derechos por servicios que presta la Dirección de Obras Públicas

Artículo 25.- Para el otorgamiento de permisos de construcción o instalación, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

Permisos de construcción de particulares	\$ 14.00 por m2
Permisos de construcción de bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones	\$ 30.00 por m2
Permisos de construcciones INFONAVIT	\$ 15.00 por m2
Permisos de reconstrucción y ampliación	\$ 7.00 por m2
Permisos de reconstrucción, ampliación, demolición de bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones	\$ 30.00 por m2
Permisos de reconstrucción, ampliación, demolición del INFONAVIT.	\$ 30.00 por m2
Permisos de construcción de pozos	\$ 11.5 por metro lineal de profundidad
Por permiso para la construcción de banquetas, empedrados	\$ 15.00 m2
Por construcción de fosos séptica	25.00 por m3
Por construcción de alcantarillas	17.00 por m3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

Maria D. Arcigüe Ojeda

Sandra Gaudin
 H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por constancia de terminación de obra	\$ 6.00 por m2
Constancia para Obras de Urbanización	\$ 7.50 por metro cuadrado
Licencia anual de Uso de Suelo general	\$ 30.00 por metro cuadrado
Licencia para construir bardas o colocar pisos	\$ 6.50 por metro
Permiso por construcción de fraccionamientos	\$ 30.00 por metro Cuadrado
Permiso por cierre de calles por obra en construcción	\$ 150.00 por día
Constancia de inspección de uso de suelo	\$ 25.00 por metro cuadrado
Licencia para realizar una demolición	\$ 6.00 por m2
Constancia de alineación	\$ 4.00 por metro lineal de frente o frentes de un predio que dé a la vía pública.
Sellado de Planos	\$ 79.00 por servicios.
Otorgamiento de constancia a que se refiere la Ley sobre el Régimen de Propiedad y condominio Inmobiliario del Estado de Yucatán.	\$ 244.00 por predio
Constancia de Unión y/o división de inmuebles	\$ 7.00 por m2
Licencia para efectuar excavaciones.	\$ 9.00 por metro cubico.
Licencia anual de uso de suelo para explotación de recursos naturales con excepción de los reservados a la federación.	\$ 40.00 por metro cúbico
Por servicio de verificación de protección civil prestados a bancos de materiales y/o de explotación de recursos naturales con excepción de los reservados a la federación.	\$ 20.00 por m2.
Licencia anual para la instalación o ampliación de líneas de conducción de señal digital o internet	\$ 14.00 por Metro
Torre o antena para telecomunicaciones por celular o cualquier otro medio de retransmisión de señales.	\$ 50,000.00

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
 Sander Guadalupe
 Santos

Quedarán exentos del pago de este derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

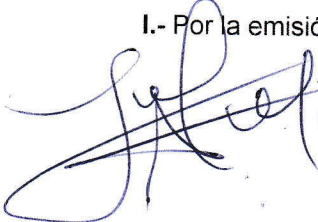
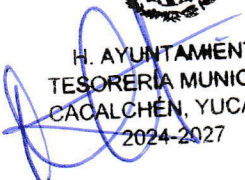

CAPÍTULO III

Derechos por Servicios de Catastro

Artículo 26.- Por servicios de catastro que preste el Ayuntamiento se pagará, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Por la emisión de copias fotostáticas simples:




H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
 María Arcique Ojeda

Ganado vacuno	\$	38.00por cada uno
Ganado porcino	\$	28.00por cada uno
Ganado caprino	\$	18.00por cada uno

II. Los derechos por la guarda en corrales municipales del ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Ganado vacuno	\$	18.00por cada uno
Ganado porcino	\$	13.00por cada uno
Ganado caprino	\$	11.00por cada uno

III. Los derechos por traslado:

Ganado vacuno	\$	25.00 por cada uno
Ganado porcino	\$	5.00 por cada uno
Ganado caprino	\$	5.00 por cada uno

CAPÍTULO VIII

Derechos por servicios de Certificaciones y Constancias

Artículo 36.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I. Por cada constancia	\$	40.00
II. Por cada hoja certificada	\$	3.00
III. Por participar en licitación de obras publicas	\$	2,000.00

CAPÍTULO IX

Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público Municipal

Artículo 37.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I. Locatarios fijos de mercados municipales o centrales de abasto	\$ 2,000.00 anuales
II. Locatarios semifijos dentro y fuera del mercado	\$ 50.00 diarios
III. Ambulantes por persona cuota por día hasta tres metros	\$ 150.00
IV. Derechos de piso en el uso por parte de los bienes del dominio municipal	\$ 120.00 por metro

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

maria d. Arcinhe o jeda

Sandra Gacilone
San
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por cada copia simple tamaño carta de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra	\$	90.00
Por cada copia tamaño oficio:	\$	60.00

II.- Por la expedición de copias fotostáticas certificadas de:

Cédulas, planos, parcelas manifestaciones (tamaño carta) cada una	\$	180.00
Planos tamaño oficio, cada una	\$	120.00
Planos hasta cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$	250.00
Planos mayores de cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$	500.00

III.- Por la expedición de oficios de:

División (por cada parte)	\$	100.00
Unión, rectificación de medidas, urbanización	\$	160.00
Cédulas catastrales:(cada una)	\$	180.00
Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio y certificado de inscripción vigente	\$	150.00

IV.- Por la elaboración de planos:

Catastrales a escala	\$	500.00
Planos topográficos hasta 100 hectáreas	\$	800.00
Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación	\$	200.00

V.- Por la elaboración de planos:

Tamaño carta	\$	400.00
Tamaño oficio	\$	500.00
Por diligencias de verificación de medidas físicas	\$	300.00

VI.- Cuando la elaboración de planos o la diligencia de verificación incluyan trabajos de topografía, adicionalmente a la tarifa de la fracción anterior, se causarán los siguientes derechos de acuerdo a la superficie.

De 01-00-01	Hasta 10-00-00	\$	50.00
-------------	----------------	----	-------

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Mania J. Arce Ojeda
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

De 10-00-01	Hasta 20-00-00	\$	100.00
De 20-00-01	Hasta 30-00-00	\$	150.00
De 30-00-01	Hasta 40-00-00	\$	200.00
De 40-00-01	Hasta 50-00-00	\$	250.00
De 50-00-01	En adelante	\$	300.00 por hectárea

Artículo 27.- Por la actualización o mejoras de predios se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de 1,000.00	Hasta un valor de 4,000.00	\$	100.00
De un valor de 4,001.00	Hasta un valor de 10,000.00	\$	150.00
De un valor de 10,001.00	Hasta un valor de 75,000.00	\$	200.00
De un valor de 75,001.00	En adelante	\$	300.00

Artículo 28.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en las zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

Artículo 29.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

I.- Hasta 160,000 m2	\$	100.00
II.- Más de 160,000 m2	\$	150.00

Artículo 30.- Por la revisión técnica de la documentación de constitución en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo.

I.- Tipo comercial	\$	100.00
II.- Tipo habitacional	\$	200.00

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 31.- Por los servicios de vigilancia que preste el Municipio, en fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos; así como en las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y otros particulares, se pagará por cada elemento asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa: por día \$ 100.00, y por hora \$ 30.00

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

CAPÍTULO V
H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027
 mariado Arribe Ortega

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 32.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán mensualmente y se pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

I. Por casa-habitación	\$ 35.00
II. Por predio comercial	\$ 60.00
III. Por predio industrial	\$ 215.00

Artículo 33.- El derecho por el uso de basureros propiedad del Municipio se causará y cobrará de acuerdo con la siguiente clasificación:

I. Basura por vehículo menor a 3.5 toneladas	\$ 9.00 por viaje
II. Basura por vehículo mayor a 3.5 toneladas	\$ 12.00 por viaje
III. Desechos industriales	\$ 15.00 por viaje

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios de Agua Potable.

Artículo 34.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio, se pagarán las siguientes tarifas:

I.-Doméstica	\$ 15.00 mensual
II.-Comercial	\$ 30.00 mensual
III.-Suministro de agua para la realización de obras públicas	\$ 150.00 m ³
IV.-Contratación de toma nueva	\$ 1,000.00

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de Rastro

Artículo 35.- Son objetos de este derecho la autorización, transporte, matanza, guarda en corrales, pesaje en básculas e inspección de animales, por parte de la autoridad municipal, mismos que se clasifican de la siguiente manera:

I. Los derechos por autorización de matanza de ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



H. AY.
PRESIDENTE
CACALCHÉN,
YUCATÁN
2024-2027

María L. Arriaga Ojeda
 H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Panteones

Artículo 38.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Inhumación	\$	180.00
II. Exhumación e inhumación en fosa común	\$	150.00
III. Renta de bóvedas por tres años		\$1,500.00
IV. Bóveda a perpetuidad	\$	15,000.00
V. Osario a perpetuidad 1 m2	\$	4,000.00
VI. Refrendo a un año por renta de bóvedas	\$	500.00
VII. Fosa común	\$	200.00
VIII. Permiso para realizar trabajos en el cementerio	\$	100.00
IX. Regularización de documentos a perpetuidad		\$3,000.00
X. Regularización de documentos de osarios	\$	1,500.00
XI. Expedición de copias de documentos o concesiones	\$	100.00

En las fosas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán del 50% menos.

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 39.- El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuito.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado y será de acuerdo con la siguiente tabla:

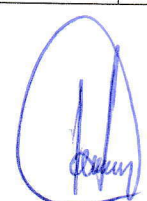
Medio de reproducción	Costo aplicable
-----------------------	-----------------

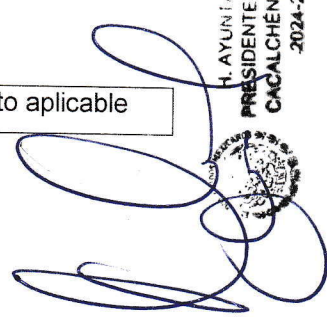




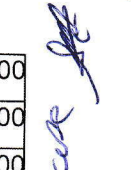
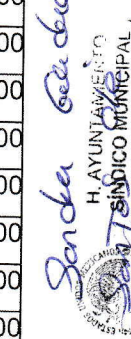
 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027



 H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027





 H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027




 H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

Mariela Alcántara Odeda

I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 3.00 por hoja
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 10.00

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 40.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, Yucatán.

CAPÍTULO XIII

Derechos por el Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Animales de Consumo

Artículo 41.- Es objeto de este derecho la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad municipal. Para la autorización de matanza de animales fuera del rastro municipal, los derechos se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Ganado vacuno	\$ 35.00 por cada uno
II. Ganado porcino	\$ 25.00 por cada uno
III. Ganado caprino	\$ 15.00 por cada uno

CAPÍTULO XIV

Derechos por anuncios

Artículo 42.- Es objeto de estos derechos la colocación o pintura de anuncios con fines comerciales, y se pagarán los derechos de acuerdo por los siguientes conceptos:

- I.- Instalación de anuncios en inmuebles o en mobiliario urbano: \$ 80.00 por m² por año.
- II.- Instalación de anuncios, propaganda o publicidad en estructuras metálicas: \$ 120.00 por m² por año.
- III.- Publicidad transitoria no fija en inmuebles o en mobiliario urbano:

- a) De 1 a 7 días \$ 20.00 por m²
- b) De 8 a 15 días \$ 30.00 por m²
- c) De 16 a 30 días \$ 50.00 por m²

Sandoval Escobar
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
 Mariana Arriaga Ovedo



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones por Mejoras

Artículo 43.- Son contribuciones por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derechos de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común. La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, Yucatán.

TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS



CAPÍTULO I
Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 44.- El Municipio percibirá productos por bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble;
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble y;
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
 - a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota fija mínima de \$35.00 diario por metro cuadrado asignado.
 - b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija mínima de \$ 55.00 por día.

CAPÍTULO II
Productos Derivados de Bienes Muebles



Artículo 45.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal o bien que resulte incoasteable su mantenimiento y conservación.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027




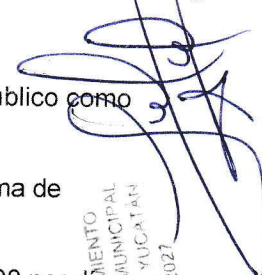
H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



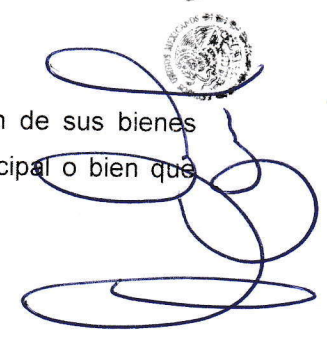


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027





H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



Mariad-Arcique Ojeda

CAPÍTULO III
Productos Financieros

Artículo 46.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación.

Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV
Otros Productos

Artículo 47.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS

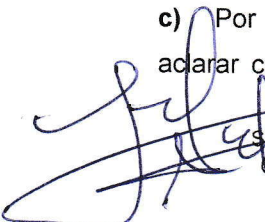
CAPÍTULO I
Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 48.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados.

I.- Infracciones por faltas administrativas: Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de la aplicación Municipal y;

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

- a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley. Multa de 3 a 6 veces la unidad de medida y actualización.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente y hacerlo con información alterada. Multa de 3 a 5 veces la unidad de medida y actualización.
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad este facultada por las leyes fiscales vigentes.

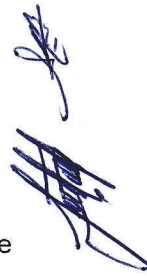

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027




H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Maria J. Arciniega

Multas de 2 a 5 veces la unidad de medida y actualización.

III. Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales. Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 49.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones judiciales;
- VI.- Adjudicaciones administrativas;
- VII.- Subsidios de otro nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 50.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al patrimonio municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 51.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los Municipios, en virtud de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrados entre el Estado y la

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Sandra Gaduaga
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Maria J. Arriaga Orta

Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o de la Federación

Artículo 52.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios y los decretados excepcionalmente por el Congreso del Estado de Yucatán, o cuando los reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

Transitorio

Artículo único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SINDICATO AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Transito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	0.00
Otros Derechos	850,000.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	800,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	50,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	1,500.00
Productos	1,500.00
> Derivados de Productos Financieros	1,500.00
Productos de capital(derogado)	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
> Otros Productos	0.00
Aprovechamientos	85,000.00
Aprovechamientos	85,000.00
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federacion y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
>Otros Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestación de servicios de empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatal Mayoritaria	0.00

Maria J. Abdyne o.s.eda

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion esatatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	46,088,434.00
Participaciones	27,081,320.00
> Participaciones Federales y Estatales	27,081,320.00
Aportaciones	14,007,114.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,189,225.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	7,817,889.00
	0.00
Convenios	5,000,000.00
> Con la Federacion o el Estado	5,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias al resto del Sector Público(Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

C. MANUEL DE JESUS ORTEGA CAKE H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ ESPADAS H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

C. SANDRA GUADALUPE SANTOS GIL H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

C. MARTIN CANDELARIO UITZ CHAN H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including the coat of arms of the Municipality of Cacalchén, Yucatán.]

H. Ayuntamiento de: CACALCHEN, YUCATAN 2024-2027.
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026

	Anal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuestos	46,044,924.00	2,836,482.00	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28	4,106,899.28
Impuestos sobre los ingresos	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
Impuestos al comercio exterior	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para FONDOS de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas, Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	1,270,000.00	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33	105,833.33
Ingresos por venta de bienes y servicios	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	345,000.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00	28,750.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	1,500.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00
Productos de capital (degradado)	1,500.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	85,000.00	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33
Aprovechamientos patrimoniales	85,000.00	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones públicas de seguridad Social.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de bienes y prestación de servicios de empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participación estatal Mayoritaria.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participación estatal Mayoritaria.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participación estatal Mayoritaria.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación estatal mayoritaria.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos Auxiliares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATÁN
 2024-2027

AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATÁN
 2024-2027

AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATÁN
 2024-2027

AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATÁN
 2024-2027

Arrieta - Arrieta Credi
 CACALCHEN, YUCATÁN
 2024-2027

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de Aportaciones de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	48,088,434.00	2,673,443.33	3,943,856.58	3,943,856.58	3,943,856.58	3,943,856.58	3,943,856.58	3,943,856.58	3,943,856.58	3,943,856.58	3,943,856.58	3,976,424.83
Participaciones	27,081,320.00	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67	2,256,776.67
Aportaciones	14,007,114.00	0.00	1,270,413.25	1,270,413.25	1,270,413.25	1,270,413.25	1,270,413.25	1,270,413.25	1,270,413.25	1,270,413.25	1,302,981.50	1,302,981.50
Convenios	5,000,000.00	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y analogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para el Establecimiento y el desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. MANUEL DE JESUS DOZDORAKE
Presidente



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

C. SANDRA GUADALUPE SANTOS CHE.
Síndico



H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

C. DANIELA ELIABENDO FÉREZ ESPADAS
Secretario

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

C. MARTÍN CANDELAÑO UNZUÁN
H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Maria de Arriaga Sed



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento de: CACALCHEN, YUCATAN 2024-2027.
 Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Hoja:



Handwritten signatures and notes at the top right of the page.

Total	Ingreso Estimado
	48,044,934.00
Impuestos	600,000.00
Impuestos sobre los ingresos	100,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	200,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	300,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	1,270,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	75,000.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	345,000.00
Otros Derechos	850,000.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	1,560.00
Productos	1,500.00
Productos de capital(Derogado)	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	85,000.00
Aprovechamientos	85,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productuvas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participación estatal Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00

Handwritten signature: Sandra Escobedo Santos Cha

Handwritten signature and stamp of the H. Ayuntamiento Sindico Municipal.

Handwritten signature and stamp of the H. Ayuntamiento Presidente Municipal.

Handwritten signature and stamp of the H. Ayuntamiento Presidente Municipal.

Handwritten signature and stamp of the H. Ayuntamiento Presidente Municipal.

Handwritten signature and stamp of the H. Ayuntamiento Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATAN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATAN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATAN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATAN
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATAN
 2024-2027


Vertical handwritten note: Maria J. Arciniega Ojeda

Handwritten signature and stamp of the Secretario Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
 TESORERIA MUNICIPAL
 CACALCHEN, YUCATAN
 2024-2027

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion esatatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	46,088,434.00
Participaciones	27,081,320.00
Aportaciones	14,007,114.00
Convenios	5,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00


 H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
C. MANUEL DE JESÚS GONZÁLEZ
 Presidente


 H. AYUNTAMIENTO
 SINDICO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
C. SANDRA GUADALUPE SANTOS CHE.
 Sindico


 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ ESPADAS
 Secretario


 H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
C. MARTIN CANDELARIO UITS CHAN
 Tesorero


 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027
C. JESÚS GONZÁLEZ



DOCUMENTO PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de Ingresos es el documento legal que establece lo que se puede y debe cobrar a los habitantes del municipio y que establece también lo que va a recibir de parte del gobierno para sufragar sus gastos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De lo que capta de los impuestos y derechos que pagan los ciudadanos y lo que le envía la federación y los estados.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es una estimación de los que se va a gastar en un año de calendario.
¿En qué se gasta?	En pago de nominas, materiales y suministros, servicios, así como para el pago de la realización de obras públicas.
¿Para qué se gasta?	Para proporcionar los servicios básicos que requieren los ciudadanos del municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Participar en los consejos ciudadanos para opinar sobre planeación de los servicios y obras a realizar.

María J. Arciniegas
 H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL CACALCHÉN, YUCATÁN
 Sandra García
 San José

Ejemplo en cuanto a los ingresos:



Origen de los Ingresos	Importe
Total	48,044,934.00
Impuestos	600,000.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	1,270,000.00
Productos	1,500.00
Aprovechamientos	85,000.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	46,088,434.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00


 H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CACALCHÉN, YUCATÁN
 2024-2027

Después de ser analizado y discutido este punto se somete a votación de los regidores quedando aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

CUARTO. - Sin haber otro punto que tratar, y siendo las 19 horas con 30 minutos del día de hoy, el presidente Municipal la C. Manuel de Jesús Orozco Ake declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria, firmando todos los que en ella intervinieron.

DAMOS FE: -----



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027



C. MANUEL DE JESÚS OROZCO AKE.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Sandra Guadalupe Santos Che

C. SANDRA GUADALUPE SANTOS CHE
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ ESPADAS.
SECRETARIO MUNICIPAL.

María Luisa Arcique Ojeda

C. MARÍA LUISA ARCIQUE OJEDA
REGIDORA.

Manuel Jesús May López

C. MANUEL JESÚS MAY LÓPEZ.
REGIDOR.

Henry Aniel Urtecho Loeza

C. HENRY ANIEL URTECHO LOEZA
REGIDOR.

Arminda Noemi Pech Lopez

C. ARMINDA NOEMI PECH LOPEZ.
REGIDORA.

Sandra Elena Mezeta Medrano

C. SANDRA ELENA MEZETA MEDRANO.
REGIDORA.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024-2027

Manuel de Jesús Orozco Ake